



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001 - 2023 - A/MDC

Calana, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

Informe Nº 113-2023-SG/MDC de fecha 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Secretaría General respecto al "EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE CALANA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en el Artículo 42º de la mencionada Ley, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación con las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, se ha adoptado como política de gobierno local, promover en la Comunidad Calaneña los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, atendiendo a las razones antes expuesta, corresponde rendir homenaje con el embanderamiento del Distrito de Calana por conmemorarse el 151 aniversario de Creación Política, y con el propósito de resaltar hechos históricos trascendentes a fin de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas, tradicionales con el embanderamiento de todos los inmuebles en el Distrito.

Por estas consideraciones, y de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley 27972, y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CALANA tanto en avenidas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, los días 19 y 20 de agosto de 2023, desde las 07:00 a.m. del 19 de agosto hasta las 06:00 p.m. del día 20 de agosto, con ocasión a conmemorarse el centésimo quincuagésimo primero - 151 Aniversario de Creación Política del Distrito de Calana.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



**ARTICULO SEGUNDO:** Las banderas a instalarse en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, deberán estar en buen estado de conservación.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, a la Gerencia de Servicios sociales y Comunales y demás áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a la Secretaria General responsable de la página web, la publicación del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CA. Archivo  
Alcalde  
GM  
GAJ  
SG  
GAF  
GPPyR  
GSCyC  
GIDU  
UfycM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TADUZA HUARINA  
ALCAIDE